

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160972-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3595 de fecha 15/11/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor MONTENEGRO FERNANDO ALBERTO- CUIT N° 23.18278259-9, con último domicilio conocido en la localidad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 415 dictada el 20 de febrero de 2019 por el Sr. Rafael A. de Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 3595 de fecha 15/11/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a NUÑEZ ARIEL WASHINGTON en carácter de conductor, con domicilio en Buenos Aires 4582 de la localidad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, al transportista NUÑEZ DARIO ISMAEL con domicilio en Buenos Aires 4535 de la localidad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires y al cargador MONTENEGRO FERNANDO ALBERTO- CUIT N° 23.18278259-9 con domicilio en la localidad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 37.282,70 (Pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos con 70/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para los operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Dominio Chasis JWI 066, Dominio Acoplado LIZ 230, NUÑEZ ARIEL WASHINGTON, con domicilio en Buenos Aires 4582 de la localidad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, el transportista NUÑEZ DARIO ISMAEL con domicilio en Buenos Aires 4535 de la localidad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires y el cargador MONTENEGRO FERNANDO ALBERTO - CUIT N° 23.18278259-9, con domicilio en la localidad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 37.282,70 (Pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos con 70/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28241 Abr. 15 Abr. 16

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16136-0003650-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción N° 2817 de fecha 13/08/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor DOMÍNGUEZ HÉCTOR DANIEL (D.N.I. 11.750.410), con último domicilio conocido en Zona Rural de Ballesteros de la localidad de Ballesteros Sud, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1683 dictada el 25 de octubre de 2018 por el Sr. Rafael De Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2817 de fecha 13/08/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a DOMÍNGUEZ HÉCTOR DANIEL (D.N.I. 11.750.410) en carácter de conductor, con domicilio en Zona Rural de Ballesteros de la localidad de Ballesteros Sud, Provincia de Córdoba, al transportista unidad tractora CRESPIÑ MAXIMILIANO ANDRÉS (D.N.I. 37.320.344) con domicilio en calle Jonas Salk N° 881 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y transportista semirremolque CESCHI SERGIO FRANCISCO (D.N.I. 20.428.975) con domicilio en calle Paunero N° 5040 y/o Paunero N° 3040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al cargador EL AION S.R.L. (CUIT N° 30-71548651-9) con domicilio en calle Av. Génova 8931 de la localidad de Rosario Norte, Provincia de Santa Fe y/o calle Belgrano N° 795 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 22.759,88 (Pesos veintidós mil setecientos cincuenta y nueve con 88/100), con más el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Renault, Modelo MIOLUM 300 TDCJ, Dominio Unidad Tractora GDA 212, Dominio Semirremolque FIX 776, DOMÍNGUEZ HÉCTOR DANIEL (D.N.I. 11.750.410) con domicilio en Zona Rural de Ballesteros de la localidad de Ballesteros Sud, Provincia de Córdoba, el transportista unidad tractora CRESPIÑ MAXIMILIANO ANDRÉS (D.N.I. 37.320.344) con domicilio en calle Jonas Salk N° 881 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y transportista semirremolque CESCHI SERGIO FRANCISCO (D.N.I. 20.428.975) con domicilio en calle Paunero N° 5040 y/o Paunero N° 3040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el cargador EL AION S.R.L. (CUIT N° 30-71548651-9) con domicilio en calle Av. Génova 8931 de la localidad de Rosario Norte, Provincia de Santa Fe y/o calle Belgrano N° 795 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 22.759,88 (Pesos veintidós mil setecientos cincuenta y nueve con 88/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28242 Abr. 15 Abr. 16

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16135-0003807-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3262 de fecha 13/09/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor Logística NFB S.A. con ultimo domicilio conocido en Juncal 1195 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 2024 dictada el 18 de Diciembre de 2018 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3262 de fecha 13/09/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor García Omar Gilberto, con domicilio en 221 altura N° 1170, de la localidad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, el Transportista-Unidad Tractora Logística NFB S.A. con domicilio en Juncal 1195 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y el Transportista-Semirremolque Valent Matías con domicilio en Santa Fe 3282 Piso 3 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$53.371.- (Pesos cincuenta y tres mil trescientos setenta y uno), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1726 S Dominio Unidad Tractora AB 600 MG Dominio Semirremolque MOU 395, García Omar Gilberto, con domicilio en 221 altura N° 1170, de la localidad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, el Transportista-Unidad Tractora Logística NFB S.A. con domicilio en Juncal 1195 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y el Transportista-Semirremolque Valent Matías con domicilio en Santa Fe 3282 Piso 3 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$53.371.- (Pesos cincuenta y tres mil trescientos setenta y uno), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28245 Abr. 15 Abr. 16

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16131-0003234-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3447 de fecha 07/11/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor TRANSPORTE TERMICOS S.A. con ultimo domicilio conocido en Larcamon N° 85 de la localidad de L. Guillén- E. Echaverria, Provincia de Buenos Aires; de lo establecido en la Resolución N° 326 dictada

el 14 de Febrero de 2019, por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Rafael A. De Pace, p/a del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3447 de fecha 07/11/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor MALAGUEÑO BUSTOS LUCIANO con domicilio en Belgrano s/n de la localidad de Esteban Rams, Provincia de Santa Fe, y a los transportistas HULLMANN JOSE LUIS, con domicilio en 25 de Mayo 575 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe y TRANSPORTES TÉRMICOS S.A. con domicilio en Larcamon N° 85 de la localidad de L. Guillén- E. Echaverria, Provincia de Buenos Aires; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$55.391,44 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 44/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca FIAT, Modelo 673 N. Dominio Chasis SYO 783 y Semirremolque SBX 834, MALAGUEÑO BUSTOS LUCIANO con domicilio en Belgrano s/n de la localidad de Esteban Rams, Provincia de Santa Fe, y a los transportistas HULLMANN JOSE LUIS, con domicilio en 25 de Mayo 575 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe y TRANSPORTES TÉRMICOS S.A. con domicilio en Larcamon N° 85 de la localidad de L. Guillén- E. Echaverria, Provincia de Buenos Aires; tendiente al cobro de la suma de \$55.391,44 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 44/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28246 Abr. 15 Abr. 16

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Almirante Brown N.º 6900 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad

de Rafaela; Centro Civico - 9 de Julio 1765 de la ciudad Venado Tuerto; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Litoral", en fecha MARTES 16 Y MIERCOLES 17 de ABRIL de 2019, a las siguientes personas:

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTA FE

1.- GUTA JUAN , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FALUCHO N.º 4358 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 60 Manzana 2343 Plano N.º 677/1936, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-02-104150/0000-2 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 123 Fº 548 vto. N.º 13932/1941, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0069656-5, Iniciador :FIAMACA ROSA CLAUDIA.

2.- GALGANI FRANCISCO VICENTE, GALGANI CLARA LORENZA, GALGANI IRMA RAMONA, GALGANI FRANCISCO VICENTE (HIJO), Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE LINIERS N.º 4416 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 33 Manzana A Plano N.º 544 Par Fº 192 N.º 1610/1976, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-02-104224/0000-0 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 273 Par Fº 192 N.º 1610/1976 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0092624-8, Iniciador :SANCHEZ NELIDA MARIA.

3.- PEDRO TRAIMI , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE LINIERS N.º 4466 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 28 Manzana A Plano N.º 544/1935 Partida Inmobiliaria N.º 10-11-02-104228/0000-6 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 107 Impar Fº 954 N.º 24995/1935 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0091918-9, Iniciador :GOMEZ NORA NORMA NOEMI.

4.- BONFANTI INDIANA (Nuda Propiedad), BONFANTI FERNANDO ALFONSO (Nuda Propiedad), BONFANTI ALEJANDRA (Nuda Propiedad), STEGER DE BONFANTI BELKIS ALBA (Usufructuaria) , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VENEZUELA 10197 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 6 (PTO. D según título) Manzana 10167 B Plano N.º 63474/1972, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-133789/0512-0 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 654 Par Fº 5188 N.º 104972/2002, Tomo 204 Par Fº 1417 N.º 36058/1958, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0085575-5, Iniciador :BEPRE GLADYS MARINA.

5- CANO RUFINA OLGA, CANO GUMERCINDA, CANO EUFEMIA, CANO FRANCISCA, CANO ALFONSINA, CANO HORACIO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N.º 5626 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como: Lote CINCO (5) Manzana H Plano N.º 97 A/1926 Partida Inmobiliaria N.º 10-11-05-124162/0000-4 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 107 Impar Fº 827 vto. N.º 36967/1986, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º

01501-0090510-8, Iniciador :ALVAREZ CRISTOBAL JESUS.

6.- ALONSO JESUS VERA, RUBEN ALFREDO VERA, CARLOS EDUARDO VERA, NOEMI ESTER VERA, ABEL JUSTO ALTARE, MARTA DOLORES VERDI, DANIEL JOSE ALTARE, MARTHA MICAELA MATEO, DANIEL MATEO, MIGUEL CARLOS MONESE, MARIA LUISA ESCANDON, JORGE FERNANDO SANCHEZ, MIGUEL JESUS ALTARE, MARIA JOSEFINA BERTIN, JUAN PEDRO ESTEBAN BERTIN, EBENEZER JOSE GARCIA, AMERICO GIANELLI, MARCELO FEDERICO ENGLER, OSCAR ANTONIO BERTOLOZZI, NAJLI OSCAR ABDALA, LIDIA NOEMI ROZAS DE ABDALA, FELIPE EXPOSITO Y JORGE DANIEL FOLTA , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORENCIO SANCHEZ N.º 8235 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 19 Manzana 8268 C Plano N.º 71918/1974,, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/1632-5 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 304 Par F.º 146 N.º 810/1971, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0087724-1, Iniciador :ACOSTA CLAUDIA DANIELA.

7.- FULCO ADOLFO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GORRITTI N.º 6081 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 1 Manzana 8360 Plano N.º 71922/1974, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-133658/0027-4 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 330 Impar F.º 593 N.º 3189/1975, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0090870-3, Iniciador :MOYANO HILDA

8.- JULIO MALDONADO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS NOGALES N.º 2432 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 17 Manzana 10424 E Plano N.º 74335/1974, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-05-133461/0257-6

y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 370 Impar F.º 313 N.º 2427/1979, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0058570-8, Iniciador :SLOBRODIANIK MARIELA.

9.- BOBBIO MARCOS VICENTE , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N.º 1366 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 6 Manzana 7913 Plano N.º 2108 MU/1953 , Partida Inmobiliaria N.º 10-11-04-133321/0040-6 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 192 Impar F.º 1486 N.º 34159/1955, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0082413-5, Iniciador :ACOSTA ADELIA EVA.

10.-EDUARDO CLEMENTE GIL , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JAVIER DE LA ROSA N.º 1823 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 15 Manzana F Plano N.º 190/1933, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-04-119350/0001-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 353 Par F.º 2064 N.º 18114/1977, Departamento: LA CAPITAL Sección Propiedades , del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0087479-4, Iniciador :SIMONCINI MELINA ANAHI

11.- T.O.T.A.L., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A.F. MONTIEL N.º 9316 - B.º SANTA RITA,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 17 Manzana 9352 B Plano N.º

122742/1994, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133771/0542-2 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 388 Par F° 4024 N.º 60828/1980, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0085674-3, Iniciador :CARDOZO OLGA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTO TOME

12.- VILLANUEVA NORMA , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N.º 4055 ,de la localidad de: SANTO TOME, identificado como: Lote III Manzana 1240 Plano N.º 93251/1980 , Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142633/000-5 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 532 Par F° 1518 N.º 21408/1991, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0088742-2, Iniciador AGUIRRE STELA MARIA.

S/C 28235 Abr. 15 Abr. 17

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 158/19 de fecha 09 de abril de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario, leg. Adm N.º 13.269 referenciado administrativamente como "PECA NAZARENO SAMUEL, DNI 55.310.751 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, sírvase notificar por este medio a la Sra. AGUSTINA PECA, DNI: 39.369.858, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de abril de 2019. DISPOSICIÓN N° 158/19. VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el ACTO ADMINISTRATIVO de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño PECA NAZARENO SAMUEL, DNI: 55.310.751, nacido en fecha 28/12/2015, hijo de la Sra. Agustina Peca, DNI: 39.369.858 con domicilio desconocido; consistente en la separación temporal del mismo de su centro de vida y su alojamiento transitorio en un ámbito familiar considerado alternativo; por un plazo de 90 días, sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el art 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria Ley N° 13.237 y su respectivo Decreto Reglamentario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales del niño.- 3.- DISPONER notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Aguilera Claudia, titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales ; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: y Dto. 619/10.-

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 28229 Abr. 15 Abr. 17

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 3/19 de fecha 02 de enero de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario, leg. Adm N.º 12.951 referenciado administrativamente como "PECA RENATA MARÍA DE JESÚS s/ Solicitud de adopción de Medida Excepcional de Protección de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, sírvase notificar por este medio a la Sra. AGUSTINA PECA, DNI: 39.369.858, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de enero de 2019. DISPOSICIÓN N° 03/19. VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a PECA RENATA MARÍA DE JESÚS, DNI 56.685.165, nacida en fecha 14/12/2017, hija de la Sra. Agustina Peca DNI 39.369.858 con domicilio desconocido; consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio en un ámbito familiar considerado alternativo; por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a la progenitora de la niña.3- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE..-Fdo. AGUILERA CLAUDIA C., Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Segunda

Circunscripción.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales ; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley Nº 12.967: y Dto. 619/10.-

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 28230 Abr. 15 Abr. 17
